



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/0560

Montevideo, 16 de mayo de 2008.-

RESOLUCION 207 ACTA 015

VISTO: la solicitud presentada por el señor Juan Raúl Andiarena Echecolanea para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 149/DFR/06 de 15 de febrero de 2006, se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de San José y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2008 la autorización otorgada al señor Juan Raúl Andiarena Echecolanea para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de San José.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de marzo de 2008, la frecuencia radioeléctrica 148.625 MHz que fuera asignada al señor Juan Raúl Andiarena Echecolanea.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.